GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Programa Pensión para Adultos Mayores

31 de agosto de 2018

Evolución de la Población en México

En México la población en su mayoría está compuesta de personas jóvenes adultas

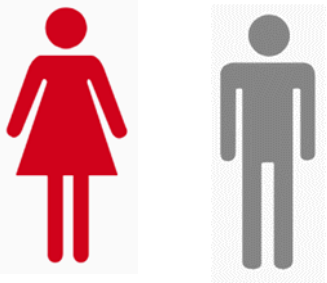

1950

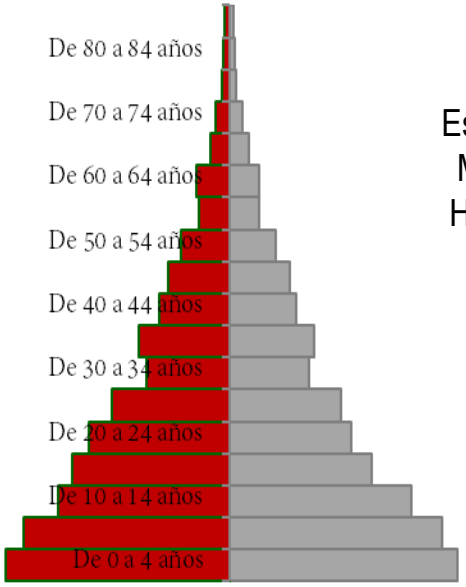

Esperanza de Vida:
Mujeres: 49 años
Hombres: 45 años

2018

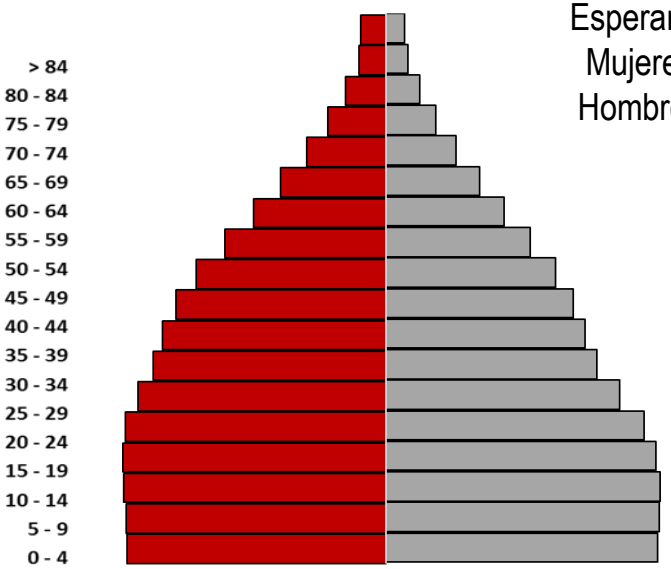

Esperanza de Vida:
Mujeres: 78 años
Hombres: 75 años

Fuente: INEGI y Estimaciones y proyecciones de CONAPO

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El Programa desde sus **inicios** hasta la **actualidad, opera bajo el Marco Normativo de las Reglas de Operación**.

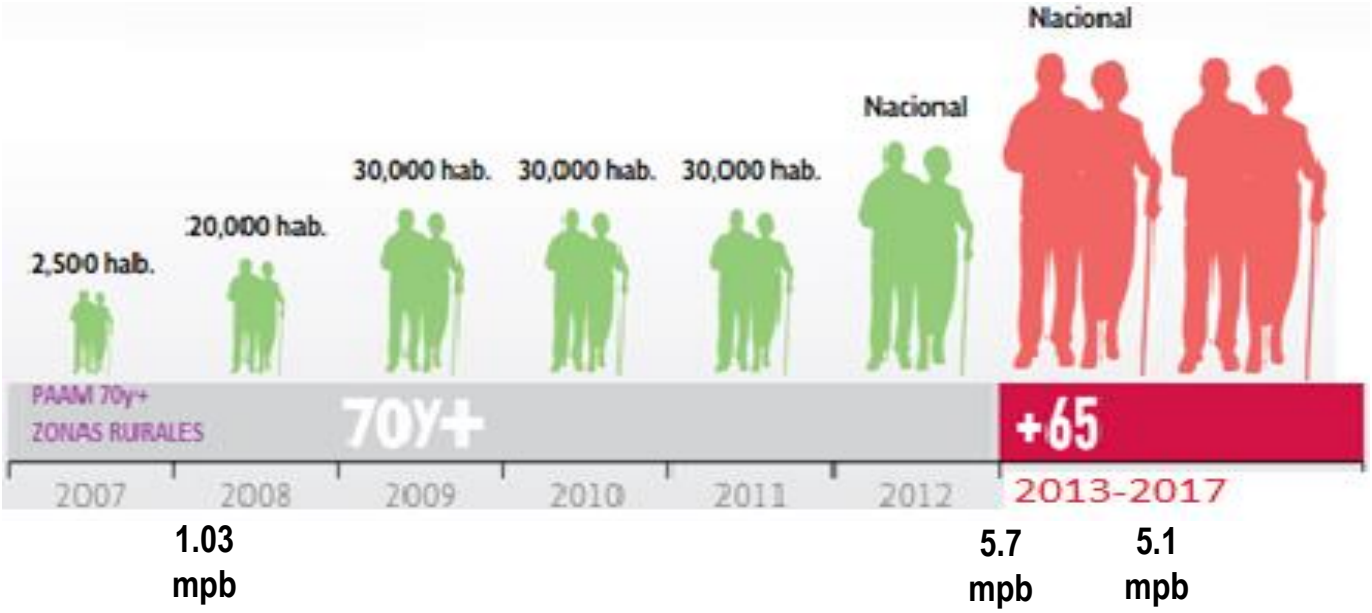

En **2007** inicia sus actividades con el nombre **Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales.**

Para **2013**, cambia de nombre a **Programa Pensión para Adultos Mayores**, la cobertura se amplía a nivel nacional y se reduce la edad de incorporación a 65 años.

Hoy el Programa atiende a personas **Adultas Mayores de 65 años y más**, mexicanas y mexicanos por nacimiento o con un mínimo de 25 años de residencia en el país, que no reciban pensión mayor a $1,092 pesos mensuales por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo.

EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES 2007-2018

EJERCICIO	BENEFICIARIOS 1/	PRESUPUESTO 2/
2007	1,031,005	6,125,947,396.00
2008	1,863,945	6,173,504,105.00
2009	2,050,626	11,222,634,042.00
2010	2,105,306	12,922,703,288.00
2011	2,149,024	12,972,304,705.00
2012	3,056,816	17,692,651,278.46
2013	4,851,025	24,324,258,962.00
2014	5,487,664	36,477,893,052.17
2015	5,701,662	39,707,216,350.00
2016	5,453,775	38,846,259,106.00
2017	5,123,553	36,910,856,504.00
2018	5,025,294	38,570,459,518.70

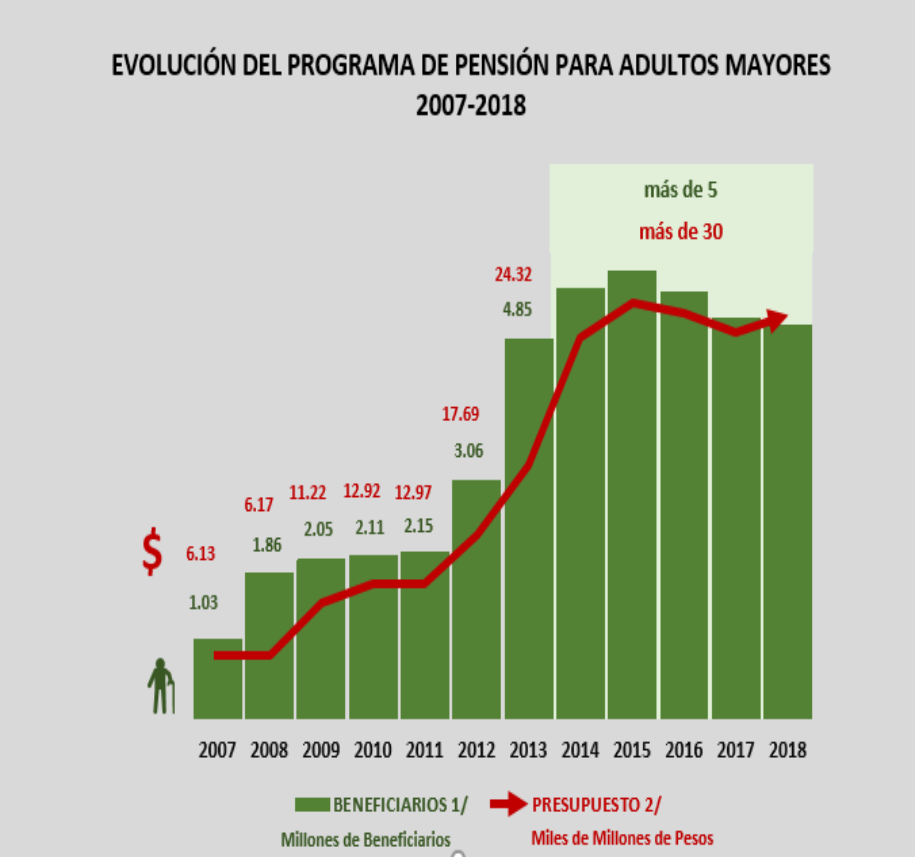

Fuente: Módulo de Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público http://cuentapublica.hacienda.gob.mx/

Notas:

1/ Para el periodo 2007-2017, corresponde al Padrón Activo de Beneficiarios vigente al sexto bimestre de cada ejercicio. Para el periodo 2018, corresponde al Padrón Activo de Beneficiarios vigente al cuarto bimestre del ejercicio.

2/ Para el periodo 2007-2017, corresponde al Presupuesto total ejercido al cierre del ejercicio. Para el ejercicio 2018, corresponde al presupuesto modificado al mes de junio.

Incorporación de la Perspectiva de Género en el PRAM

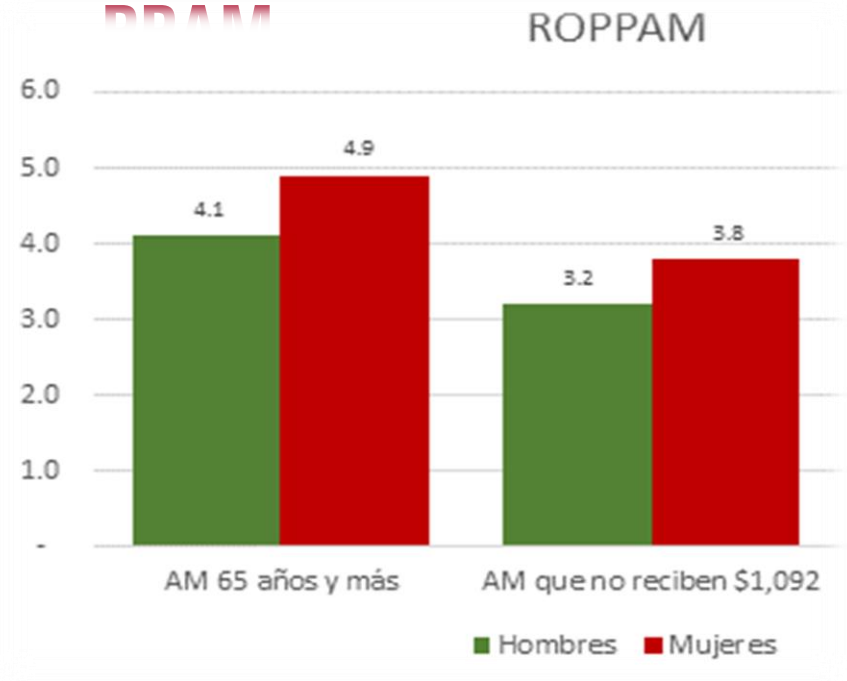

- ✓ Se estima que en 2018 habrán 9.1 millones de personas de 65 años y más (4.9 millones mujeres y 4.1 millones hombres), de los cuales:
- ✓ Aproximadamente 7 millones **no reciben** un ingreso mayor a $1,092 mensuales por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo*.
- ✓ Las **mujeres adultas mayores**, son quienes presentan **mayores dificultades**, debido a factores sociales, económicos, políticos y culturales, **para acceder al ámbito laboral formal**, a la protección social y, en consecuencia, al final de la vida **acceder a una jubilación o pensión.**

DEFINICIÓN PERSPECTIVA DE GÉNERO: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten **identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres**, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

* Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)

• Objetivo General del PPAM

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la mejora en el bienestar económico y social de la población adulta mayor de 65 años de edad en adelante que no reciban una pensión o jubilación de tipo contributivo superior a $1,092 mensuales.

• Objetivo Específico

Mejorar el bienestar económico y social de las personas Adultas Mayores de 65 años de edad en adelante que no reciben ingreso mensual superior a $1,092 por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo.

PADRÓN DEL PPAM

- **3.1 millones** de Adultos Mayores recibían su apoyo en el 2012.
- **3.0 millones** de Adultos Mayores de 65 años o más han sido incorporados al Programa en **la actual administración.**
- **5.1 millones** de Adultos Mayores son atendidos actualmente por el Programa.
- **3.8 millones** de beneficiarios cuentan con CURP, dando certeza jurídica para asegurar su identidad.
- **2.9 millones** de beneficiarios son **mujeres** y 2.1 millones **hombres.**

TIPOS Y MONTOS DE APOYOS

1. Apoyo económico de 580 pesos mensuales, con entregas bimestrales de 1,160 pesos.

2. Pago de marcha por 1,160 pesos.

- ✓ Cuando se notifica el fallecimiento de la o el Beneficiario, a quien designó como representante, se le entregará un apoyo económico por única vez de $1,160.00.
- ✓ De acuerdo a las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018, la solicitud de parte de los representantes se debe realizar dentro de los 6 meses posteriores al fallecimiento.

3. Acciones de participación comunitaria

4. Promoción para la obtención de la credencial del INAPAM, acceso al Seguro Popular y el cuidado de la salud de las personas adultas mayores.

5. Apoyo para la rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para la atención de la población adulta mayor.

Criterios y Requisitos de Elegibilidad del PPAM

1. Tener 65 años de edad en adelante.

Se acredita con cuatro documentos:

- ❑ Credencial para votar vigente.

  En caso de no contar con este documento, puede presentar:

  •Pasaporte vigente.

  •Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- ❑Clave Única de Registro de Población (CURP).
- ❑Acta de Nacimiento.
- ❑Comprobante de domicilio.

2. No recibir ingresos superiores a $1,092 mensuales por concepto de pago de pensión.

*Se realizan confrontas con los sistemas de pensiones (IMSS, ISSSTE, PEMEX, SHCP)

Medios de Cobro

El Programa tiene la obligación de garantizar el medio de cobro a los beneficiarios de acuerdo a la infraestructura bancaria a nivel nacional. Derivado de lo anterior, se establecen 2 modalidades para el cobro de los apoyos directos:

1. Entregas directas

- ❖ Mesas de Atención
- ❖ Ventanilla Telecomm

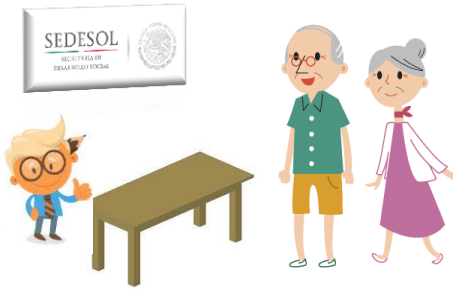

2. Transferencias bancarias

- ❖ Depósitos bancarios.

2.5 millones de Adultos Mayores reciben su apoyo a través de una cuenta bancaria.

Registro de Solicitudes de Incorporación al Programa

Para ingresar al PPAM es necesario iniciar el proceso de la siguiente manera:

1.- Proporcionar datos para el llenado de Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario (CC). Con dicha información la URP realiza confrontas de información para verificar criterios y requisitos de elegibilidad.

2.- Es obligación de la Delegación verificar la información que proporciona el Adulto Mayor.

3.- Esta información que da el solicitante es verificada contra la Confronta de los padrones de sistemas de pensiones.

Derechos de las Personas Beneficiarias:

a) Información necesaria, de manera clara y oportuna
b) Trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna
c) Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento
d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales
e) A recibir los apoyos económicos directos que les corresponden a partir de la fecha de incorporación
f) Recibir la información necesaria para obtener la credencial del INAPAM.
g) Asistir a las Casas de Día

Obligaciones de las personas Beneficiarias :

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera.
- Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones
- Contar con una Cuenta Básica para el Público en General en caso de que residan en localidades con Infraestructura Bancaria.
- No hacer uso indebido de los documentos que lo acreditan como persona beneficiaria del Programa.
- Atender personalmente la visita domiciliaria o a través de su representante
- Resguardar, cuidar y proteger su medio de cobro mediante el cual reciban los apoyos que otorga el Programa.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS :

- En caso de que la o el beneficiario no pueda acudir personalmente a recibir sus apoyos por imposibilidad física, enfermedad, discapacidad, podrá realizarlo a través de un representante, quien deberá:

❑Haber sido designada previamente por la o el adulto mayor

❑Ser una persona mayor de 18 años

❑Al momento de la entrega, presentar constancia médica emitida por institución oficial que acredite dicha circunstancia, misma que sólo será válida por dos bimestres, debiendo renovarla en caso de subsistir la enfermedad o discapacidad temporal.

❑Documento que acredita a la persona Adulta Mayor como beneficiaria o beneficiario del Programa así como una identificación oficial propia.

APOYO ECONÓMICO DE PAGO DE MARCHA.

- En caso de que la o el beneficiario no pueda acudir personalmente a recibir sus apoyos por imposibilidad física, enfermedad, discapacidad, podrá realizarlo a través de un representante, quien deberá:

¿Quién lo recibe?

Persona nombrada como representante por la persona beneficiaria

¿Cómo se tramita?

La o el representante deberá presentarse en su sede o ventanilla de atención con alguna identificación oficial vigente y presentar acta de defunción respectiva.

¿Cuándo se informa?

En caso de no acreditar alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral, el personal de la SEDESOL le informará en ese momento al representante que la solicitud de apoyo por pago de marcha procederá hasta que se cumplan con los mismos.

¿En cuánto tiempo?

El plazo para que se dictamine una respuesta será de dos bimestres. Para ello, el representante deberá estar al pendiente de su trámite.

¿Cómo se entrega?

A través de un pago único en entrega directa a los beneficiarios que recibían a través de Mesas de Atención y en Ventanilla Telecomm a los bancarizados.

*Para la emisión del Pago de Marcha será indispensable que la o el representante no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de defunción de la o el beneficiario.

REEXPEDICIÓN DE APOYOS:

Únicamente se podrán reexpedir masivamente Apoyos Económicos Directos a las y los beneficiarios cuando, derivado de una contingencia, no se haya instalado la Sede de Atención para el pago.

Por fenómenos de la naturaleza: tormentas, ciclones, inundaciones, terremotos, nevadas o incendios.

O aquellos en los que interviene directa o indirectamente la voluntad del hombre: disturbios civiles, revueltas, sabotajes, plantones, accidentes de transporte, o actos o omisiones de las autoridades que imposibiliten cumplir con el operativo de pago en la sede de atención.

Las reexpediciones masivas deberán ser solicitadas por la Delegación a través de oficio a la URP, justificando las razones de la no entrega de apoyos, y ésta se realizará siempre que exista la disponibilidad presupuestal.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS

- Cuando no se presenten al cobro de sus apoyos.
- A las personas beneficiarias que se nieguen, opongan, interrumpan u obstaculicen, para atender personalmente, o a través de su representante, la visita domiciliaria.
- Cuando se hayan realizado visitas domiciliarias y no han sido localizados hasta en dos ocasiones.
- En caso de pérdida o extravío de la planilla de etiquetas de seguridad de las personas beneficiarias que reciban sus apoyos mediante transferencias en efectivo, y no reporten su reposición.
- En caso de que la entrega de los apoyos económicos sea suspendida, se cancelarán temporalmente los depósitos y la entrega en efectivo.

El Programa notificará bimestralmente mediante lista por rotulón una vez aplicada la conciliación el motivo de suspensión.

CAUSAS DE BAJA

- Por defunción.
- Por proporcionar información falsa.
- Cuando se identifique que reciben una pensión mayor de $1,092.00 mensuales por concepto de jubilación.
- Por no cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas duplicadas y hayan recibido un apoyo en amos registros
- Renuncia voluntaria.

PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DEL PROGRAMA QUE DERIVAN EN QUEJAS ANTE LA CNDH.

Los motivos más recurrentes que conllevan la interposición son:

1. Suspensión por resultado de Confronta reportada por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de acuerdo a los padrones de jubilados y pensionados del IMSS, ISSSTE, PEMEX y SHCP.

- Para reactivarse al Programa, la Delegación de la SEDESOL, deberá substanciar un procedimiento administrativo en forma de juicio

2. Suspensión de apoyos por falta de cobro de los beneficiarios.

- Para reactivarse al Programa deberá acudir el adulto mayor a un Centro de Atención Regional a solicitar su reactivación mediante el trámite de ficha de atención.

PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DEL PROGRAMA QUE DERIVAN EN QUEJAS ANTE LA CNDH.

3. Suspensión de apoyos por verificación de información.

La URP realiza verificación de información con:

- RENAPO.
- Registros Civiles.
- Validaciones internas por actualización de información.

- Para reactivarse al Programa deberá acudir el adulto mayor a un Centro de Atención Regional a solicitar su reactivación mediante el trámite de ficha de verificación.

4. No incorporación al Programa.

- El orden de incorporación de las personas Adultas Mayores al Padrón Activo de Beneficiarios del Programa, se realizará conforme a la fecha de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

CONTACTO.

Para mayores informes, se deberá canalizar al interesado a la Coordinación Operativa del Programa Pensión para Adultos Mayores, de la entidad federativa correspondiente, así como en los Centros de Atención Regional.

También, se podrá remitir a la línea de atención ciudadana de las Oficinas Centrales de la SEDESOL: 01 (55) 5328-5000. Ext. 55503.